

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 49

(05 de octubre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 66 DE 2009 QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA “ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 66 del 15 de diciembre de 2009, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa “Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación”, cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló la recomendación del Comité Curricular del programa Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación para el cambio de la denominación de la Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación por *“Especialización en Gerencia del Deporte”*, en atención a que, el término “Deporte” tanto en el contexto nacional como en el internacional se considera un genérico que abarca los otros del sector (recreación, actividad física, etc.).

Que producto de la evaluación general del Programa, algunos de los estudiantes y egresados recomendaron que se debería eliminar recreación en la denominación del Programa, toda vez que la mayoría del contenido curricular estaba orientado hacia el desarrollo de habilidades gerenciales aplicables a las organizaciones deportivas del país y no a organizaciones de recreación, por tanto la correspondencia del nombre y los contenidos curriculares no soportaban suficientemente la recreación en la titulación.

Que en este sentido se hace necesario modificar el nombre de la Especialización en Gerencia del Deporte y la Recreación por **“Especialización en Gerencia del Deporte”**.

Que este programa académico tendrá una duración de dos (02) semestres, veintiocho (28) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Especialista en Gerencia del Deporte”.

Que el Consejo Académico en sesión del 28 de septiembre de 2016, recomienda al Consejo Superior dicha modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 66 del 15 de diciembre de 2009, el cual tendrá el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del Programa **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL DEPORTE**, adscrito a la Facultad Ciencias de la Salud, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 66 del 15 de diciembre de 2009, el cual tendrá el siguiente texto:

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL DEPORTE** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos no modificados en el Acuerdo 66 de 2009 continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria